

Asunción, 27 de marzo de 2025.

Nota GOC N° 72 /2025.

Ref.: Respuesta a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025 - "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIOS" - ID N° 463.228.

Dr.
Agustín Encina, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted a los efectos de responder a las observaciones realizadas por la DNCP al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025 - "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIOS" - ID N° 463.228.

1-OBSERVACION:

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

El Oferente deberá contar en su staff técnico, con por lo menos 1 (un) ingeniero en electrónica, o en informática o en mecatrónica y 4 (cuatro) técnicos. De los integrantes del staff técnico al menos 2 (dos) deben haber recibido capacitaciones técnicas de parte de la firma Anite o de la firma Keysight Technologies (Nemo Wireless Network Solutions) anteriormente conocida como Anite Nemo en equipos de un Sistema de Medición de Calidad de Servicio. Del staff técnico al menos 2 de los integrantes deben contar con una antigüedad mínima de 1 (un) años en la empresa. Deberán presentarse los currículos de cada uno de los integrantes del staff técnico y deberá demostrarse con los correspondientes certificados expedidos por la firma Anite o por la firma Keysight Technologies (Nemo Wireless Network Solutions) la capacitación que hayan recibido, para lo cual deberán presentarse copias de dichos certificados. Al menos el ingeniero y 2 (dos) de los técnicos componentes del staff técnico deben residir en Paraguay para lo cual el Oferente deberá presentar los correspondientes certificados de vida y residencia expedidos por la Policía Nacional, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Respuesta: El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento para el sistema de mediciones de calidad de servicio, existente en la Institución. Los bienes ya han sido adquiridos con anterioridad, y corresponden a un determinado fabricante. Lo que se requiere es que la firma oferente cuente con personal técnico con experiencia y capacitado en el mantenimiento para el sistema, instalación (lo que exige también conocimientos de configuración) de todos los equipos componentes del sistema. La competencia del personal se concreta en el hecho de que hayan sido capacitados por el fabricante del sistema de medición, con lo cual se garantiza que puedan realizar las tareas de mantenimiento, con la solvencia técnica requerida, y que los bienes de la CONATEL, y por ende del Estado Paraguayo, que tienen un alto costo, no sean manipulados por personas sin la capacidad técnica requerida, comprometiendo el estado del sistema y la exactitud de las mediciones. En lo referido a la experiencia que se requiere para evitar que el sistema caiga en manos inexpertas, esto se concreta con la antigüedad requerida en la empresa. Con base en lo expresado, es indispensable con el fin de salvaguardar la inversión del Estado Paraguayo, que los técnicos de la oferente tengan la experticia y las capacidades para la solución de inconvenientes que puedan presentarse durante el periodo contractual del sistema, por lo que se considera que la oferente además de contar con la logística pertinente, debe de contar con personal con la experticia adecuada y los entrenamientos adecuados para lógicamente solucionar cualquier inconveniente. Se debe señalar también que las capacitaciones impartidas para la correcta instalación, parametrización y el correcto uso de los equipos de medición, el mantenimiento, llevan su tiempo, sin agregar las capacitaciones constantes que debe realizar el personal técnico en caso de actualizaciones a las que son sometidos los equipos. Tal situación solo se puede dar a través de un staff mínimo debidamente capacitado y con una antigüedad en la empresa, que garantice la solvencia de la empresa. Contar con un staff técnico temporal o no permanente, pondría en riesgo la ejecución contractual. Una empresa que cuente con personal técnico con experiencia y antigüedad en la empresa, capacitado y calificado para el correcto

uso del bien público, nos hace suponer que la misma cuenta con la capacidad técnica local requerida para el mantenimiento del sistema, por lo tanto, consideramos prudente que el personal técnico cuente una antigüedad mínima dentro de la empresa. La exigencia de antigüedad en la empresa se da a un mínimo número de integrantes del staff técnico, no a todos.

En consecuencia, se requiere un mínimo de antigüedad de manera a demostrar que el oferente cuenta con capacidad técnica local para realizar los trabajos de mantenimiento del sistema, y que esta no es arbitraria o momentánea. El requisito resulta indispensable fundamentalmente para garantizar la operación continua del sistema. La CONATEL debe establecer exigencias que salvaguarden la inversión realizada en el sistema actual.

2-OBSERVACION:

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Recordatorio: Considerando la fecha de comunicación del llamado la normativa Art. 40 de la Res. 4401/2023 mencionada en los documentos remitidos ya no aplica para la presente licitación por ende solicitamos rectificar todos los documentos del llamado.

Respuesta: Se remite la documentación conforme a lo solicitado.

3- OBSERVACION:

Falta Constancia Ad Referendum

Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Comentario

Se solicita remitir la constancia expresa de AUTORIZACIÓN EMITIDA por el Ministerio de Economía y Finanzas para contrataciones Ad Referéndum teniendo en cuenta el Art. 387 del Decreto 3248/2025.

Respuesta: Al iniciar el proceso de contratación el mismo se ha lanzado como AD REFERENDUM, ahora ya se cuenta con los créditos presupuestarios, por lo tanto, se procede a realizar los ajustes correspondientes y se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente a la presente licitación a fin de continuar con los procesos.

Atentamente.




ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES